



JOSÉ ARTIGAS
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES
BICENTENARIO.UY



República Oriental del Uruguay
Ministerio de Economía y Finanzas

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 15 JUN 2015

2015/05/008/335

VISTO: la contratación en calidad de Provisorio realizada al amparo de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley N° 18.996 de 7 de noviembre de 2012 y Decreto N° 373/013 de 15 de noviembre de 2013.

RESULTANDO: I) que conforme a lo establecido en la normativa, fue designado el Tribunal Evaluador a efectos de valorar la presupuestación de las personas contratadas en los respectivos cargos.

II) que en cumplimiento de las formalidades, se dio cuenta a COFE, que designó a los Veedores actuantes.

III) que los Tribunales de Evaluación se pronunciaron en los términos del Acta de Fallo Final.

ASUNTO 135

CONSIDERANDO: I) que han sido debidamente acreditados todos los requisitos que la norma requiere para que prospere la incorporación al cargo presupuestado de quienes se detalla, habiendo tenido un resultado satisfactorio en la evaluación.

II) que la Contaduría General de la Nación y la Oficina Nacional del Servicio Civil se han pronunciado favorablemente.

III) corresponde expedirse sobre el asunto, dando lugar a la designación de los contratados en el cargo presupuestal correspondiente.

ATENCIÓN: a lo expuesto,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

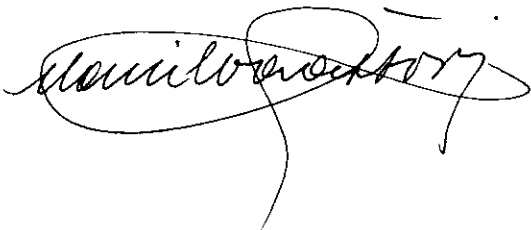

1º) Designase en el cargo presupuestado en la Unidad Ejecutora 008 "Dirección Nacional de Loterías y Quinielas" del Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas", a partir del vencimiento del período de Provisorio correspondiente, a las personas que se detallan a continuación:

AS/RH/A-IM

Apellidos	Nombres	C.I.	Esc	Gdo	Denominación	Serie
Bonilla Zunino	Rafael Edison	2.966.320-1	C	01	Administrativo IX	Administrativo
Massaroni Konkolowicz	Andrés Pedro	4.414.898-3	C	01	Administrativo IX	Administrativo
Báez Madruga	Ana Paula	3.320.319-4	C	01	Administrativo IX	Administrativo
Amaro	Gissel	3.397.968-2	C	01	Administrativo IX	Administrativo
Sosa Albisu	María Virginia	4.193.960-8	C	01	Administrativo IX	Administrativo

2º) La Contaduría General de la Nación habilitará los créditos presupuestales necesarios con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente resolución.

3º) Comuníquese y notifíquese. Cumplido, archívese.

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
 Presidente de la República
 Período 2015 - 2020